Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autor zar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.713-C.

13991

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-11.065/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 9 línea a E. T. «Fundición Catalana, S. A.».
Final de la misma: E. M. «Fundición Catalana».
Término municipal a que afecta: Castellar del Vallés.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,068 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio, 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provinciale en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.712-C.

13992

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo, III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviemore de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: tria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenica de la Borbolla, 5. Líneas de 20 KV. de salida de la nueva subestación de Calonge.

Origen: En la citada subestación, sita en el polígono Store,

de esta capital.

Final: En diversas líneas y centros de transformación existentes para alimentación de las instalaciones abajo reseñadas.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Sálida número	Alimentación	Tipo de línea
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Caseta Las Casillas Factoría Cros Caseta Manicomio Caseta Calonge III Factoría ISA Caseta Store Subestación Empalme Factoría ISA Caseta Store Parque Las Naciones	Aérea. Aérea. Aérea. Aérea. Subterránea. Subterránea. Subterránea.

Longitud total de líneas aéreas: 4.835 metros. Longitud total de líneas subterráneas: 3.990 metros. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Cable desnudo de aluminio-acero de 116,2 mi-límetros cuadrados y cable subterráneo con conductor de alu-minio de 3 x 150 milímetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores Tipo cadena.
Finalidad de la instalación: Enlace de la nueva subestación de Calonge con las redes de distribución existentes.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 5.665.938 pesetas. Referencia: RAT, 11.719.

Declarar en cóncreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—10.336-C.

13993

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica: Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Origen: En la línea de alimentación a caseta «Matallana». Final: En el centro de transformación denominado «La Nava».

Término municipal afectado: Carmona.

Termino municipal alectados Carmona. Tipos Línea aérea trifásica. Longitud en kilómetros: 2,100. Tensión de servicio: 15 KV. Conductores: De aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadra-

Apoyos: Métálicos. Aisladores: Rígidos y de cadenas.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Alimentar a 15 KV. la zona rural de Carmona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 188.370 pesetas. Referencia: R. A. T. 11.362.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

cotubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—10.722-C.

13994

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-villa por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a pro-puesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.*. Domicilio: Avenida de la Borbolla. 5.

Linea eléctrica

Origen: En la línea existente de igual tensión Alcalá del

Origen: En la linea existente de igual tension Alcala del Río-Burguillos.
Final: En centro de transformación, sito en Burguillos.
Términos municipales afectados: Alcalá del Río y Burguillos.
Tipo: Aéreo.
Longitud en kilometros: 6,320.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: En hormigón y metálico.
Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Se trata de una modificación del trazado de la línea de 20 KV. ya existente Alcalá del Río-

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 1.075.292 pesetas. Referencia: R. A. T. 11.637.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—10.723-C.

13995

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-villa por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica

Origen: Subestación de Palomares.
Final: Subestación de Sanlúcar.
Términos municipales afectados: Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Benacazón y Sanlúcar la Mayor.
Tipo: Aérea, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 22.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.
Apovos: Metálicos galvanizados.

Apoyos: Metálicos galvanizados. Aisladores: De vidrio templado, tipo cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Ampliar su red de transporte, enlazando las dos subestaciones antes citadas. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 29.266.400 pesetas. Referencia: RAT. 11 745.

Declarar en concreto la utilidad públita de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1665.

ctubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—10.339-C.

13996

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de nuevas instalaciones eleéctricas en Ocenilla, Cidones, Villaverde del Monte y Herreros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en su capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defen-Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.: Línea general, prolongación de la actual Soria-Toledillo que finalizará en el C. T. de Herreros a 13,2 kV. De esta línea, y a la altura de las localidades, partirán derivaciones a las mismas. Apoyos de hormigón armado, mediante cruceta metálica; conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores 1.507 en cadena, de dos elementos. Nuevo C. T. en Ocenilla, tipo intemperie de 25 kVA. de potencia y relación 13.200±5 por 100/230-133 V. Reforma del C. T. de Herreros.

Finalidad: Proporcionar el adecuado suministro de energía eléctrica a las localidades, de acuerdo con las necesidades actuales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se seña an en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
Soria, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—10.419-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13997

ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Buenache de Alarcón (Cuenca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de junio de 1971 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Buenache de Alarcón (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Buenache de Alarcón (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de lindes. Examinado el referido plan, este Ministreio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Buenache de Alarcón (Cuenca), declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de iunio de 1971.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de lindes quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos, Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.